

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 120 / 2015

Visto que con fecha 28 de octubre por el Servicio de Urbanismo se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de MATERIALES DE CONSTRUCCION para las obras de remodelación c/ Constitución y c/ Santiago tramo 1 y 2 por los motivos siguientes:

"El citado proyecto tiene como objetivo realizar obras del cambio del pavimento así como mejorar las actuales infraestructuras básicas de la zona aledaña a la plaza Sta. María de la localidad

Básicamente las obras se fundamentan en del cambio del actual pavimento y su adecuación a las directrices del Plan Especial así como con los cambios de rasantes condicionan la ubicación de imbornales acometías de agua alumbrado etc. "

Visto que dada la característica del suministro por el Servicio de Urbanismo se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2015 se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre se aprobó el expediente y Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro consistente en materiales de construcción, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 6 de noviembre se solicitaron ofertas a las siguientes empresas

- DIEGO EVORA S.L. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
- MATIAS ARBOL E HIJOS S.L. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
- RAMOS NAJE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2015 se procedió a la valoración de las ofertas, declarándose como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa DIEGO EVORA S.L. MATERIALES DE CONSTRUCCION.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE NIEBLA Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 151.4 y en la Disposición Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa DIEGO EVORA S.L. el contrato de suministro consistente en MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, por procedimiento negociado sin publicidad. Debiéndose desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 241-609-00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa DIEGO EVORA S.L. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 11 de a las 10,00 Horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de este suministro en el Perfil de contratante.

En Niebla a 9 de diciembre de 2015

LA ALCALDESA



[Handwritten signature]
Edo.: D^a Laura Pichardo Romero